

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	02

PROMOCION DE EXPORTACIONES

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		7.111.805	17.492
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.801.117	
	02	Del Gobierno Central		9.801.117	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.477.738	
	004	CORFO		323.379	
09		APORTE FISCAL		4.334.461	4.953
	01	Libre		4.334.461	4.953
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-7.023.773	12.539
	03	Operaciones de Cambio		-7.023.773	12.539
		GASTOS		7.111.805	17.492
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.695.793	4.740
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.285.851	7.826
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.058.668	4.762
	01	Al Sector Privado		1.058.668	4.762
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	03	1.058.668	4.762
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.493	164
	04	Mobiliario y Otros		8.402	51
	05	Máquinas y Equipos		9.324	16
	06	Equipos Informáticos		43.071	37
	07	Programas Informáticos		10.696	60

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 115
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
- b) Horas extraordinarias año 10.936
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 169.166
- Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 1.348.650
- Miles de \$
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 22.462
- 03 De la asignación asociada a esta glosa se destinará a lo menos \$131.567 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad , aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo o los directorios de las Corporacio

nes, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante.

A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el Servicio participante, en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1º de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.

Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2010, se aprobarán por Resolución del Servicio.